



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE ETAPA DE DISEÑO DE PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA" SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS Y HABITERRA LTDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000403

VALDIVIA, 12 ABR 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo Nº355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 29, de 26 de Marzo de 2013; del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta Nº 2064 de fecha 04 de Octubre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba bases administrativas, bases técnicas, y demás antecedentes, y autoriza llamado para la Licitación Pública Nº 22/2012, ID 5751-43-LE 12: Etapa de diseño de proyecto: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS TUTELADAS PARA EL ADULTO MAYOR-MARIQUINA".-
- b) La Resolución exenta Nº 2496 de fecha 13 de noviembre de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que adjudica y contrata Licitación Pública Nº 22/2012, ID 5751-43-LE 12, al consultor HABITERRA LTDA, para la etapa de diseño de proyecto: "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor-Mariquina".-
- c) El Contrato de Consultoría para la etapa de diseño de proyecto: "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor-Mariquina", de fecha 23 de Noviembre de 2012, autorizado ante la Notario Público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda, e incorporada a su repertorio bajo el Nº 4520-2012, aprobado mediante resolución exenta Nº 2659, de 30 de Noviembre de 2012.-
- d) El anexo de contrato de Contratación para la etapa de diseño de proyecto: "Construcción Viviendas Tuteladas Para Adulto Mayor- Mariquina", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el Consulto Habiterra Ltda., con fecha 01 de Abril de 2013, protocolizado bajo el Nº 1258-2013, ante la Notario Público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda, con fecha 05 de Abril de 2013.-
- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato singularizado en el considerando d) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUÈBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el contrato singularizado en el considerando e) precedente que a continuación se transcribe:

### ANEXO CONTRATO

#### CONTRATACIÓN PARA LA ETAPA DE DISEÑO DE PROYECTO "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR- MARIQUINA"

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**Y**

**HABITERRA LTDA.**

En Valdivia, a 01 de Abril de 2013, comparecen por una parte doña **PATRICIA ANGÉLICA LAGOS HARVEZ**, chilena, casada, Contador Auditor, mayor de edad, cédula de identidad número ocho millones trescientos noventa y dos mil novecientos veintiuno guión nueve, en su calidad de Directora Regional Subrogante del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, en adelante, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 799 de esta ciudad; y por la otra parte, **HABITERRA LTDA**, representada según se acreditará por don **PABLO IGOR GUZMÁN MARTINEZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula de identidad N° 10.618.131-4, ambos domiciliados en calle Abelardo Pizarro N° 441, comuna de Providencia, Santiago, mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO** en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta N° 2496 de fecha 13 de noviembre de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que adjudica y contrata Licitación Pública N° 22/2012, ID 5751-43-LE 12, suscribió contrato de Consultoría para la etapa de diseño de proyecto: "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor-Mariquina", de fecha 23 de Noviembre de 2012, autorizado ante la Notario Público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda, e incorporada a su repertorio bajo el N° 4520-2012, aprobado mediante resolución exenta N° 2659, de 30 de Noviembre de 2012, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de 2003 de bases sobre contratos administrativos de suministro y el Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.-

**SEGUNDO:** El diseño se rige íntegramente tanto por las bases de la licitación pública N° 22/2012, ID 5751-43-LE12: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS TUTELADAS PARA EL ADULTO MAYOR- MARIQUINA", aprobada por resolución exenta N° 2064 de fecha 4 de Octubre de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, como por la oferta efectuada por **HABITERRA LTDA**, como por el contrato aludido en la cláusula primera precedente.-

**TERCERO:** Que con posterioridad a la suscripción del contrato referido en cláusula primera precedente, mediante Resolución exenta N° 207, de 6 de Marzo de 2013, que modifica resolución exenta N° 2496 de fecha 13 de Noviembre de 2012, se autorizó aumento de plazo de la consultoría para la etapa de diseño de proyecto: "Construcción Viviendas Tuteladas para adulto Mayor-Mariquina", por un plazo de 12 días corridos, fijándose como término contractual el **01 de Mayo de 2013**.-

**CUARTO:** En virtud del aumento de plazo referido que por el presente instrumento se establece que deberá procederse a la renovación de la boleta bancaria de Garantía por fiel cumplimiento del contrato expresado en U.F., por el equivalente al 5% del monto del Contrato, con duración superior en 270 días corridos al plazo del contrato, según lo establecido en punto 1.8 de las Bases Administrativas aprobadas según Resolución exenta N° 2064, de 04 de Octubre de 2012.-

**QUINTO:** Serán de cargo del prestador del servicio el pago de los impuestos fiscales y municipales que graven los servicios que presta y las rentas que por ello percibe.-

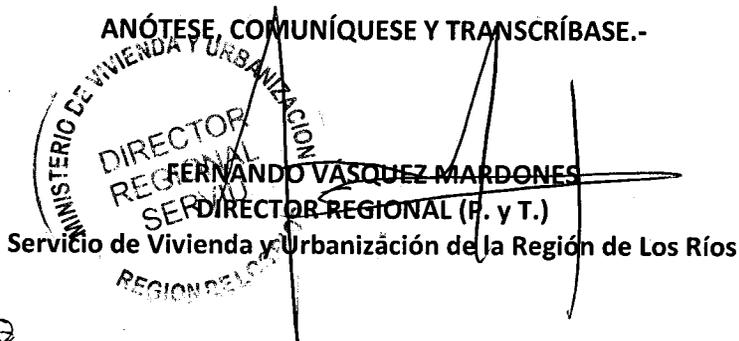
**SEXTO:** El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

**SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** La personaría de don **PATRICIA ANGÉLICA LAGOS HARVEZ**, para representar al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS**, como Director Regional Subrogante, consta en virtud lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.-

**NOVENO:** La personería de don **PABLO IGOR GUZMÁN MARTÍNEZ** para representar a **HABITERRA LTDA**, consta en la escritura pública de fecha 16 de Abril de 2012, N° de Repertorio 5.276-2012, ante doña María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



FVM/GFC/CTV/OSH  
CC:

1. Archivo Área de Gestión de Suelos y Proyectos SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Departamento Técnico.-
3. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos (2).-
4. OFICINA DE PARTES

